JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca, veinticuatro (24) de septiembre dos mil veinte (2020)

PROCESO:2020-2004

Por falta de impulso de la parte interesada, conforme al art 8 del código general del proceso. Devuélvase a la oficina de origen, para lo que estimen pertinente (art. 39 del Código General del Proceso),

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 105 hoy 25-9 2020

El secretario,